

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se autoriza la publicación del Manual de percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL MANUAL DE PERCEPCIONES, PRESTACIONES Y DEMAS BENEFICIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL OCHO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 11, 14, 68, 81, 205 y 209, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral están facultados para emitir las disposiciones generales necesarias para determinar, entre otras, el ingreso y los estímulos que corresponden al personal del Poder Judicial de la Federación, atribución que ejercen en el seno de sus respectivos Organos de Gobierno;

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo noveno, y 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo, como tampoco podrán aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia y que dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, no pueden actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, ni pueden ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de esa Constitución;

CUARTO.- De conformidad con el artículo 123, apartado B, fracción IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos;

QUINTO.- En este sentido, se elaboró el documento denominado "Manual de Percepciones, Prestaciones y demás beneficios de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho", con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación, indicándose además aquellas prestaciones que se brindan a los servidores públicos a cargo del Poder Judicial de la Federación;

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece de diciembre de dos mil siete, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral, integrantes del Poder Judicial de la Federación, publican la información completa y detallada de las percepciones monetarias, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos, conforme a los tabuladores vigentes y la normativa aplicable en cada una de las tres Instancias que conforman el Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Para los efectos de este acuerdo, el total de percepciones netas mensuales incluyendo la de los Ministros, Consejeros y Magistrados de Sala Superior se sujetará al tabulador establecido en el Anexo 2.

TERCERO. Los importes netos mensuales podrán ser susceptibles de incremento durante el ejercicio dos mil ocho, observándose la normativa aplicable a cada una de las tres Instancias que conforman el Poder Judicial de la Federación, ya que los montos publicados corresponden a las percepciones vigentes al uno de enero de dos mil ocho.

CUARTO. El Poder Judicial de la Federación, conforme a sus atribuciones, podrá autorizar observando la normativa aplicable, el pago a su personal de prestaciones diferentes a las otorgadas de manera regular y permanente.

QUINTO. Adicionalmente a las percepciones que integran el total de sueldo mensual, en el Anexo 3 se describen las prestaciones establecidas y autorizadas para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación de acuerdo con el nivel jerárquico al que pertenezcan.

SEXTO. Los Organos de Gobierno de cada una de las tres Instancias que integran el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar modificaciones a la nomenclatura, nivel y rango de los puestos que integran los tabuladores y catálogos respectivos, así como a las estructuras y plantillas de personal, sujetándose al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para cada uno de ellos.

SEPTIMO. El Poder Judicial de la Federación podrá ejercer gastos equivalentes a los señalados en el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año dos mil ocho, en beneficio de los servidores públicos de mandos superiores, medios y operativos a su cargo, de acuerdo con el nivel jerárquico al que pertenezcan, así como a los lineamientos, montos y periodicidad que para estos efectos autoricen los Organos de Gobierno de las tres Instancias que lo integran.

Dentro de estos importes no se consideran aquellos beneficios adicionales que se otorguen casuísticamente, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los reglamentos y acuerdos generales que emanen de los Organos de Gobierno.

OCTAVO. El Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento con el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil ocho, publica los analíticos de plazas que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, conforme al Anexo 4. Asimismo, el Manual de Percepciones, Prestaciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación que se incluye como Anexo 1.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del Acuerdo General Plenario 4/2005, del veinticinco de enero de dos mil cinco, relativo a la estructura y a las plazas del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sustituido posteriormente por los diversos 8/2005, 16/2005, 15/2006, 2/2007 y 19/2007, la transformación de las plazas con motivo de la entrada en vigor del primero de esos Acuerdos Generales no afectó los derechos de los trabajadores de la Suprema Corte que se adquirieron respecto de las plazas que anteriormente ocupaban, por lo que las percepciones que algún Servidor Público de ese Tribunal Constitucional haya disfrutado en los años dos mil cuatro a dos mil siete, también las recibirá en dos mil ocho.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo previsto en el artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

México, D.F., a veintiocho de febrero de dos mil ocho.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.

ANEXO 1**MANUAL DE PERCEPCIONES, PRESTACIONES Y DEMAS BENEFICIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

El presente manual se integra por 9 apartados que se describen a continuación:

- I. **Objetivo.** Describe el propósito del manual.
- II. **Base Legal.** Hace referencia a las principales disposiciones jurídicas que sustentan el manual.
- III. **Alcance de aplicación.** Determina el alcance de aplicación del manual.
- IV. **Sujetos del Manual.** Especifica los servidores públicos a los cuales está enfocado el manual.
- V. **Responsables de la Aplicación del Manual.** Especifica los responsables de las áreas encargadas de la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en el manual.
- VI. **Definición de conceptos.** Define los términos utilizados en el contenido del manual, mismos que se clasifican por materia.
- VII. **Sistema de Percepciones.** Especifica los conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos, de acuerdo a sus correspondientes niveles jerárquicos.
- VIII. **Lineamientos de operación.** Determina la normatividad para el otorgamiento de las percepciones, prestaciones y demás beneficios en el Poder Judicial de la Federación.
- IX. **Interpretación.** Define la instancia competente para modificar, interpretar y complementar lo dispuesto en el manual.

I. OBJETIVO

Establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a los servidores públicos a cargo del Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

II. BASE LEGAL

- Artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del ISSSTE.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdos Generales y Específicos de los Organos de Gobierno de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación.

III. AMBITO DE APLICACION

- Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables al Poder Judicial de la Federación.

IV. SUJETOS DEL MANUAL

- Los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Queda excluido del presente Manual el personal que preste sus servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

V. RESPONSABLES DE LA APLICACION DEL MANUAL

Suprema Corte de Justicia de la Nación:

El Secretario General de la Presidencia, el Oficial Mayor, los Secretarios Ejecutivos de Administración, de Servicios, de Asuntos Jurídicos, de la Contraloría y Jurídico Administrativo, así como los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad, de Desarrollo Humano y Acción Social, de Personal, de la Tesorería, de Adquisiciones y Servicios, de Obras y Mantenimiento, de Informática, de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos y de Planeación de lo Jurídico.

Consejo de la Judicatura Federal:

Los Secretarios Ejecutivos de Administración, de Finanzas y de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales; así como, los Directores Generales de Recursos Humanos; de Servicios al Personal; de Programación y Presupuesto; de Tesorería; de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Administración Regional, los Administradores Regionales y Delegados Administrativos.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

El Secretario Administrativo, Coordinador Administrativo, Coordinador Financiero, así como los Directores Generales de Recursos Humanos; Recursos Materiales; Mantenimiento y Servicios Generales; así como los Delegados Administrativos Regionales.

VI. DEFINICION DE CONCEPTOS

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Instancias.- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Organos de Gobierno.- Máxima autoridad en materia administrativa facultada para tomar decisiones de su competencia. Siendo: Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ley Orgánica.- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Nivel salarial: Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.

Puesto: Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Plaza: Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Rango: Ubicación del nombramiento en el puesto correspondiente, considerando diversos factores que inciden en el monto de sus percepciones.

SAR: Sistema de Ahorro para el Retiro.

Tabulador: Tabulador General de Sueldos y Prestaciones el cual es el instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por nivel salarial, las remuneraciones por concepto de sueldo y prestaciones para los puestos contenidos en el Catálogo de Puestos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación.

Catálogo.- Catálogo de Puestos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación, instrumento técnico que contiene la descripción clara y consistente de los puestos que integran su estructura de organización, describiendo al puesto, su objetivo, funciones, fundamento legal, responsabilidades y los requisitos para su ocupación.

VII. SISTEMA DE PERCEPCIONES: Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en el Poder Judicial de la Federación. Se conforma por:

Sueldo y Prestaciones.

- 1) **Sueldo Base:** Remuneración mensual que se asigna a cada puesto.
- 2) **Sueldo Básico:** Sueldo base más la compensación garantizada o de apoyo.
- 3) **Sueldo Tabular:** Total de percepciones que refleja el Tabulador.
- 4) **Compensación Garantizada o de Apoyo:** Asignación que se otorga a los servidores públicos de mando superior, medio y personal operativo de manera regular y fija, en función del nivel salarial autorizado en los tabuladores del Poder Judicial de la Federación.
- 5) **Compensación por Renivelación:** Beneficio económico complementario al sueldo base, a las compensaciones de apoyo o garantizada y a las prestaciones de previsión social e inherentes al cargo que se concede a los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuya plaza se transformó con motivo de las funciones que desempeñan, el cual se cancelará, cuando aquéllos por cualquier motivo ocupen otra plaza distinta a la que ocupan actualmente o, en su caso, sean beneficiados con un ascenso.
- 6) **Percepciones Ordinarias:** Es el pago mensual fijo que se cubre a los servidores públicos por el desempeño de sus funciones, y que resulta de la suma aritmética de los montos que integran el sueldo tabular, incluye en la Suprema Corte de Justicia de la Nación la compensación por renivelación; y que debe cubrirse en periodos no mayores de quince días.
- 7) **Percepciones Extraordinarias:** Pagos que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos los cuales deberán autorizarse por sus respectivos Organos de Gobierno.
- 8) **Prestaciones.-** Beneficios adicionales a cargo del presupuesto del Poder Judicial de la Federación que se otorgan a los servidores públicos en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto.

8.1) Seguros.- Beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, establecidos en consideración a las necesidades de los mismos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros los protegen en materia de vida, retiro, incapacidad total y permanente, gastos médicos mayores y de separación individualizado, acorde al nivel de puesto que tenga cada servidor público.

8.1.1) Seguro de Vida Institucional.- Beneficio que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad e invalidez total y permanente de los servidores públicos, con la que se garantiza su seguridad o la de su familia.

8.1.2) Seguro Colectivo de Retiro.- Beneficio económico en favor de los servidores públicos que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio.

8.1.3) Seguro de Gastos Médicos Mayores.- Beneficio que cubre a los servidores públicos, así como a su cónyuge e hijos menores de veinticinco años, solteros y dependientes económicos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

Para el caso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las pólizas incluyen desde su contratación la aplicación de deducible obligatorio, independientemente del sistema de pago, para mandos medios y superiores de 3 SMGMVDF, para personal operativo de 2 SMGMVDF y para ascendientes 4 SMGMVDF, eliminándose en su caso el coaseguro de acuerdo a las condiciones generales de las pólizas.

8.1.4) Seguro de Separación Individualizado.- Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando medio y superior, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio; tiene la finalidad de proporcionar una seguridad económica y preservar el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

8.1.5) Seguridad Social Complementaria. Apoyo económico que otorga la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de evitar una disminución de las percepciones de los servidores públicos que ingresaron a este Alto Tribunal antes del primero de febrero de dos mil cinco, por conductas que no les son imputables, permite el pago correcto de las cuotas a las que se refiere la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

8.2) Prestaciones Económicas.- Las que reciben los servidores públicos conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como los acuerdos que establezcan los Organos de Gobierno cuyas previsiones deberán estar contempladas en el Presupuesto de Egresos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación. Las prestaciones económicas consisten en:

8.2.1) Aguinaldo.- Cantidad que se otorga por derecho constitucional a los servidores públicos al finalizar el año vigente en los términos que para tal efecto establezcan los Organos de Gobierno.

8.2.2) Apoyo de Gastos Funerales.- Prestación complementaria de carácter económico que se otorga a los beneficiarios para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación con motivo del fallecimiento del servidor público, por un monto equivalente a treinta mil pesos netos.

8.2.3) Apoyo por Incapacidad Médica Permanente.- Beneficio económico que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación cuando se acredite mediante dictamen médico del ISSSTE la invalidez o incapacidad médica permanente, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.

8.2.4) Ayuda de Anteojos.- Beneficio económico que se otorga para la adquisición de anteojos con la finalidad de contribuir a la protección de la salud de los servidores públicos, de conformidad con la normativa autorizada por cada Organo de Gobierno.

8.2.5) Estímulo por Antigüedad.- Asignaciones por concepto de antigüedad en beneficio de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

8.2.6) Estímulo por Jubilación.- Apoyo económico que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con motivo de su jubilación; o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.

8.2.7) Licencia Prejubilatoria.- Otorgamiento de una licencia con goce de un mes de sueldo tabular, que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con motivo de su jubilación; o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez como reconocimiento a las labores prestadas.

8.2.8) Pagos de Defunción.- Prestación de carácter económico para sufragar los gastos que se hayan realizado con motivo del fallecimiento del servidor público. El importe para pagos de defunción será de cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido el servidor público fallecido, más quinquenios.

8.2.9) Prima Vacacional.- Importe equivalente al 50% de 10 días de sueldo base y compensación garantizada o de apoyo, se otorgará en cada uno de los dos periodos vacacionales, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.

8.2.10) Prima Quinquenal.- Pago que se otorga a los servidores públicos de manera mensual en razón de su antigüedad efectiva, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal, hasta llegar a veinticinco años.

8.2.11) Vacaciones.- Las vacaciones son un derecho de todos los servidores públicos que tengan más de 6 meses consecutivos de servicios en el Gobierno Federal, quienes podrán disfrutar de 2 periodos anuales con base en lo establecido en los artículos 159, 160, 161 y 162 en relación con el 223, así como el 225, todos de la Ley Orgánica.

En el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las vacaciones podrán diferirse o pagarse de acuerdo a elección del servidor público. En ningún caso se podrán acumular las vacaciones correspondientes a más de dos años.

8.3) Otras Prestaciones.- Percepciones adicionales en beneficio de la economía de los servidores públicos, se establecen de acuerdo al puesto y nivel salarial y se conforman por las prestaciones que se señalan a continuación, cuyo otorgamiento se realiza atendiendo a las normas, lineamientos, montos y periodicidad aprobados por los Organos de Gobierno.

8.3.1) Asignaciones Adicionales.- Prestación de carácter general con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, además de fomentar la cultura del ahorro entre los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Organos de Gobierno a través de Acuerdos Generales y Específicos.

8.3.2) Apoyo al Personal Operativo.- Apoyo económico mediante el cual se reconoce anualmente las labores de todo el personal operativo, se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Organos de Gobierno.

8.3.3) Compensación por Grado de Riesgo en el Ejercicio de las Funciones Inherentes a los Cargos, autorizados por el Organo de Gobierno.- Cantidad que se otorga a los servidores públicos de mando del Poder Judicial de la Federación, dada la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas, que se confiere de conformidad con los lineamientos, rangos y montos que establezcan los Organos de Gobierno.

8.3.4) Apoyo por Jornadas Electorales.- Compensación extraordinaria que se otorga a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en retribución al desahogo de cargas de trabajo en exceso o adicionales a sus jornadas y horarios ordinarios durante los procesos electorales federales y locales, que incluye jornadas nocturnas y guardias en sábados, domingos y días festivos, cuyo pago se fundamenta en el artículo 226 de la Ley Orgánica. Sus montos estarán determinados por la disponibilidad presupuestal existente y dependiendo de la autorización expresa de su Organo de Gobierno.

8.3.5) Reconocimiento Especial a Mandos Medios y Personal Operativo.- Apoyo económico mediante el cual se reconocen anualmente las labores de los mandos medios y personal operativo con un monto asignado por el titular del área, otorgados de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Organos de Gobierno.

8.3.6) Ayuda de Despensa.- Beneficio económico anual para los servidores públicos de mando medio y de nivel operativo con el fin de coadyuvar a solventar sus gastos de fin de año, se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Organos de Gobierno.

8.3.7) Estímulo Día de la Madre.- Apoyo económico anual a las trabajadoras del Poder Judicial de la Federación que tengan hijos.

8.3.8) Fondo de Reserva Individualizado.- Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de nivel operativo, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, teniendo como finalidad fomentar el ahorro.

8.3.9) Pago de Horas Extraordinarias. A excepción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tratándose del pago de horas extras se tomará en cuenta que de la interpretación de lo previsto en las fracciones I y II del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la duración máxima de la jornada diurna semanal es de cuarenta horas. El pago de horas extras, así como de la prima dominical está condicionado a que se autorice por cada uno de los Organos de Gobierno conforme al procedimiento que los mismos establezcan.

8.4) Prestaciones Inherentes al Puesto.- Apoyos económicos o en especie que se otorgan en función al puesto y nivel jerárquico de los servidores públicos; tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y al cumplimiento de sus responsabilidades de conformidad con los lineamientos expedidos por los Organos de Gobierno.

Estas prestaciones se otorgan a los servidores públicos de mando superior que se describen en las tablas de prestaciones y consisten en:

- a) La asignación de uno o más vehículos.
- b) La asignación de teléfono celular, radiocomunicación e internet móvil, según las necesidades del servicio.
- c) La cobertura para gastos de alimentación.

8.4.1) Los gastos de telefonía celular, radiocomunicación, internet móvil y alimentación, así como los inherentes al uso de los vehículos asignados, se registrarán por los criterios, montos y, en su caso, sistema de cuotas que autoricen los Organos de Gobierno.

8.4.2) Ayuda de Aportación para el Seguro de Separación Individualizado.- Apoyo económico que se otorga en función de la responsabilidad y de las prerrogativas constitucionales del cargo.

8.4.3) Compensación por Decanato. Se confiere al Ministro decano atendiendo a las funciones jurisdiccionales que implica el desarrollo de su cargo.

8.4.4) Compensación por Presidencia. Se otorga al Ministro Presidente de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal, y a los Ministros Presidentes de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, atendiendo a las funciones administrativas que esos cargos implican.

8.5) Becas.- Beneficio económico otorgado de conformidad con la normativa expedida por cada Organo de Gobierno del Poder Judicial de la Federación.

8.6) Vestuario.- Beneficio que se otorga anualmente mediante tarjeta electrónica (o cheque para el personal foráneo) para que los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, incluyendo a los que corresponde prendas de protección, acudan a sus labores de forma acorde a las actividades que realizan, conforme a la normativa expedida por cada Instancia y su disponibilidad presupuestal.

8.7) Prestaciones de Seguridad Social.- Beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del ISSSTE.

8.8) Prestaciones Nominales.- Son aquellas que se otorgan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, en función de su nivel salarial, relativas al derecho a la salud y a la vivienda tutelado por el artículo 4o., párrafo tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. LINEAMIENTOS DE OPERACION

Son aquellos acuerdos específicos que emiten los Organos de Gobierno, así como los lineamientos y manuales de procedimientos autorizados por los mismos.

IX. INTERPRETACION

Los Organos de Gobierno de cada Instancia serán los facultados para interpretar, modificar o complementar el contenido del presente manual.

ANEXO 2

TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES

(cifras en pesos)

NIVEL SALARIAL	REMUNERACION NETA MENSUAL ⁽¹⁾ (SUELDO BASE Y COMPENSACION GARANTIZADA O DE APOYO)	
	MINIMO	MAXIMO
Personal Operativo y de Enlace	5,666.00	21,287.21
Mandos Medios y Homólogos	12,853.45	72,965.14
Funcionarios Superiores y Homólogos	57,123.27	* 175,357.30

⁽¹⁾ La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación integrarán sus tabuladores conforme a los límites establecidos para cada grupo jerárquico.

* Conforme a lo previsto en el párrafo antepenúltimo del artículo 94 constitucional, la remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

ANEXO 3
PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: MINISTRO PRESIDENTE, MINISTRO DE LA S.C.J.N. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION: MAGISTRADO PRESIDENTE DEL T.E.P.J.F., MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 740 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Compensación por Presidencia y/o por Decanato, en su caso. - Compensación por grado de riesgo en el ejercicio de las funciones inherentes a los cargos, autorizados por el órgano del gobierno. (junio) - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Ayuda de aportación para el seguro de separación individualizado, en su caso.	VEHICULOS: Hasta dos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION, INTERNET MOVIL (en su caso). GASTOS DE ALIMENTACION.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: TITULAR DE ORGANO AUXILIAR, VOCAL. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 592 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Compensación por grado de riesgo en el ejercicio de las funciones inherentes a los cargos, autorizados por el órgano del gobierno. (junio) - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente.	VEHICULOS: Hasta uno. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION: MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 592 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Compensación por grado de riesgo en el ejercicio de las funciones inherentes a los cargos, autorizados por el órgano del gobierno. (junio) - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente.	VEHICULOS: Hasta dos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION, INTERNET MOVIL. GASTOS DE ALIMENTACION.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: VISITADOR JUDICIAL A TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 592 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Apoyo a la función de visitantes judiciales (julio y diciembre) - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente.	EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: MAGISTRADO DE CIRCUITO, JUEZ DE DISTRITO, COORDINADOR ACADEMICO. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 592 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIO EJECUTIVO, COORDINADOR DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIO DE SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, DIRECTOR GENERAL.
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: SECRETARIO EJECUTIVO, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, DIRECTOR GENERAL.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION: CONTRALOR INTERNO, DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL ELECTORAL, COORDINADOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO PARTICULAR DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL.

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional.	VEHICULOS: Hasta uno. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION, INTERNET MOVIL.
SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos.	AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación.	
SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 444 a 592 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F.	AYUDA DE ANTEOJOS.	
SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida.	
	APOYO DE GASTOS FUNERALES	
	OTRAS PRESTACIONES: - Compensación por grado de riesgo en el ejercicio de las funciones inherentes a los cargos, autorizados por el órgano del gobierno. (junio) - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS	
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:	
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA, SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR, INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL, SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO, SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA.	
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:	
SECRETARIO TECNICO AA DE COMISION PERMANENTE, SECRETARIO TECNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO.	
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:	
ASESOR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR, COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO DE LA COMISION DE SUPERVISION Y RESOLUCION, SECRETARIO INSTRUCTOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO TECNICO DE COMISIONADO, ASESOR DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, JEFE DE UNIDAD, ASESOR DE MANDO SUPERIOR, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR.	

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 333 a 444 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Compensación por grado de riesgo en el ejercicio de las funciones inherentes a los cargos, autorizados por el órgano del gobierno. (junio) - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Reconocimiento especial a mandos medios y personal, en su caso (noviembre).	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, VISITADOR JUDICIAL B, SECRETARIO TECNICO A, REPRESENTANTE DEL C.J.F. ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA, REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL P.J.F. ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 333 a 444 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: DIRECTOR GENERAL ADJUNTO, ASESOR DE MANDO SUPERIOR, DIRECTOR DE AREA.
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: COORDINADOR DE AREAS, DELEGADO, DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO DE APOYO B, ADMINISTRADOR REGIONAL.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION: TITULAR DE ARCHIVO JUDICIAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS, DIRECTOR DE AREA, DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL, PROFESOR INVESTIGADOR, SECRETARIO GENERAL DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 333 a 444 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Ayuda de despensa (noviembre). - Reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, en su caso (noviembre).	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: ASESOR, SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS, SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL, ACTUARIO, SUBDIRECTOR DE AREA.
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: SECRETARIO DE TRIBUNAL, EVALUADOR, SECRETARIO PARTICULAR DE SPS, SUPERVISOR, SECRETARIO DE JUZGADO, DEFENSOR PUBLICO, ASESOR JURIDICO, LIDER DE PROYECTO, ASESOR DE SPS, COORDINADOR TECNICO DE SPS, SUBDIRECTOR DE AREA, COORDINADOR TECNICO A, ACTUARIO JUDICIAL, DELEGADO ADMINISTRATIVO.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION: ASESOR, SECRETARIO AUXILIAR, ACTUARIO, SUBDIRECTOR DE AREA.

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 148 a 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Ayuda de despensa (noviembre). - Reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, en su caso (noviembre).	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: JEFE DE DEPARTAMENTO, AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: JEFE DE DEPARTAMENTO, DICTAMINADOR, AUDITOR, COORDINADOR TECNICO B, AUXILIAR ITINERANTE, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION: TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JUDICIAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, ASESOR JURIDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO, SECRETARIO AUXILIAR REGIONAL, AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, ACTUARIO REGIONAL, CHOFER DE MANDO SUPERIOR

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 111 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Ayuda de despensa (noviembre). - Reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, en su caso (noviembre).	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS	
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:	
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR, TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, PROFESIONAL OPERATIVO, SECRETARIA, TECNICO EN SEGURIDAD, TECNICO OPERATIVO, CHOFER, TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL DE SERVICIOS.	
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:	
SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TECNICO DE ENLACE, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN, TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, ANALISTA JURIDICO SISE, AUXILIAR DE ACTUARIO, ANALISTA ESPECIALIZADO, OFICIAL ADMINISTRATIVO, OFICIAL DE PARTES, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, CHOFER DE FUNCIONARIO, SECRETARIA EJECUTIVA A, SECRETARIA A, ANALISTA, TECNICO ESPECIALIZADO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, TECNICO ADMINISTRATIVO, OFICIAL DE SEGURIDAD, ANALISTA ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, COCINERA, NIÑERA, OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.	
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:	
PROFESIONAL OPERATIVO, SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL, SECRETARIA DE PONENCIA, SECRETARIA DE PONENCIA REGIONAL, SECRETARIA, TECNICO OPERATIVO, OFICIAL DE PARTES REGIONAL, TECNICO EN ALIMENTOS, TECNICO EN PREVISION SOCIAL, CHOFER, OFICIAL DE SERVICIOS, OFICIAL DE SEGURIDAD.	

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 111 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación de apoyo, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación de apoyo conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Ayuda de despensa (noviembre). - Reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, en su caso (noviembre). - Apoyo al personal operativo (noviembre). FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al 2% que aporte éste, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

ANEXO 4
PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
(cifras en pesos)

DESCRIPCION	No. DE PLAZAS	PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)								
		SUELDO BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	APOYO A LA FUNCION DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
MINISTRO DE LA S.C.J.N. (1)	11	4,340,329	18,412,986	22,753,315	9,160,237	625,621	3,462,174	0	7,978,388	43,979,735
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR (2)	7	2,736,547	11,554,531	14,291,078	5,422,248	396,979	1,587,902	0	4,928,345	26,626,552
CONSEJERO	6	2,237,400	9,571,032	11,808,432	5,330,232	324,492	340,176	0	4,170,870	21,974,202
TITULAR DE ORGANO AUXILIAR	4	1,282,944	5,878,224	7,161,168	2,056,848	196,192	194,392	233,746	2,240,568	12,082,914
MAGISTRADO DE CIRCUITO	619	179,044,512	699,435,336	878,479,848	148,552,572	23,920,636	26,930,833	0	247,617,951	1,325,501,840
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	15	4,440,226	17,345,923	21,786,149	2,264,890	605,167	2,420,690	0	6,012,792	33,089,688
OFICIAL MAYOR	1	289,680	1,164,371	1,454,051	162,328	39,591	218,724	0	404,095	2,278,789
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	2	571,912	2,356,556	2,928,468	304,392	80,546	383,775	0	808,215	4,505,396
SECRETARIO EJECUTIVO	12	3,475,522	13,725,489	17,201,011	2,019,019	468,044	1,395,834	0	4,701,645	25,785,553
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1	296,015	1,156,395	1,452,410	150,993	40,344	161,379	0	400,853	2,205,979
COORDINADOR DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	1	279,174	1,135,536	1,414,710	67,856	38,435	212,302	0	370,642	2,103,945
COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	1	296,015	1,156,395	1,452,410	150,993	40,344	161,379	0	400,853	2,205,979
CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION	1	289,248	1,129,944	1,419,192	239,988	38,644	43,507	0	400,029	2,141,360
COORDINADOR	7	1,802,244	6,972,886	8,775,130	337,297	243,753	975,015	0	2,278,111	12,609,306
VISITADOR JUDICIAL A	3	826,704	3,363,588	4,190,292	887,328	114,174	124,416	701,238	1,225,413	7,242,861
VOCAL	4	1,184,304	5,872,704	7,057,008	2,038,320	193,308	179,404	0	2,211,240	11,679,280
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA	1	290,157	1,163,176	1,453,333	67,821	39,507	218,257	0	380,288	2,159,206
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	2	547,143	2,133,390	2,680,533	210,513	73,660	355,000	0	722,762	4,042,468
CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F.	1	282,364	1,131,944	1,414,308	48,185	39,286	157,145	0	365,623	2,024,547
SECRETARIO PARTICULAR DEL MAGISTRADO PRESIDENTE	1	257,463	969,019	1,226,482	48,185	34,069	136,276	0	318,667	1,763,679
DIRECTOR GENERAL	49	10,197,574	45,165,583	55,363,157	7,925,597	1,507,055	5,033,641	0	15,526,152	85,355,602
ASESOR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	7	1,802,244	6,783,134	8,585,378	337,297	238,483	953,931	0	2,230,669	12,345,758
SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD	1	198,544	958,002	1,156,546	165,844	31,353	172,956	0	330,598	1,857,297
COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO	1	257,463	782,672	1,040,135	48,185	28,892	115,571	0	272,080	1,504,863
JUEZ DE DISTRITO	323	77,492,868	319,545,192	397,038,060	74,721,528	10,781,094	11,612,819	0	113,169,510	607,323,011
DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL ELECTORAL	1	257,463	1,063,895	1,321,358	48,185	36,704	146,818	0	342,388	1,895,453
COORDINADOR ACADEMICO	1	239,916	989,304	1,229,220	231,336	33,378	35,953	0	350,370	1,880,257
SECRETARIO DE LA COMISION DE SUPERVISION Y RESOLUCION	1	257,463	782,672	1,040,135	48,185	28,892	115,571	0	272,080	1,504,863
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	6	1,143,432	4,257,072	5,400,504	1,226,520	145,560	169,662	0	1,572,192	8,514,438

(1) Incluye al Ministro Presidente de la S.C.J.N., quien tiene las atribuciones de representar a la Suprema Corte de Justicia y al Consejo de la Judicatura Federal para llevar la administración de cada una de las Instituciones.

(2) Se incluye al Magistrado Presidente del T.E.P.J.F., quien tiene la atribución de representar al Tribunal Electoral y celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para su buen funcionamiento.

DESCRIPCION	No. DE PLAZAS	PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)								
		SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	APOYO A LA FUNCION DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
SECRETARIO TECNICO AA DE COMISION PERMANENTE	5	1,005,300	3,555,240	4,560,540	557,340	122,575	148,760	0	1,214,115	6,603,330
VISITADOR JUDICIAL B	12	2,412,720	8,532,576	10,945,296	1,337,616	294,180	357,024	0	2,913,876	15,847,992
SECRETARIO INSTRUCTOR	21	4,040,306	13,562,640	17,602,946	1,467,487	488,981	1,955,893	0	4,767,699	26,283,006
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	168	31,262,146	103,169,914	134,432,060	13,171,215	3,643,702	18,462,737	0	37,147,024	206,856,738
SECRETARIO TECNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	35	6,711,600	22,530,060	29,241,660	4,426,800	783,895	989,695	0	7,929,495	43,371,545
JEFE DE UNIDAD	18	3,463,120	10,458,012	13,921,132	1,257,845	386,706	1,546,802	0	3,794,809	20,907,294
ASESOR DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1	192,396	645,840	838,236	69,880	23,285	93,138	0	227,033	1,251,572
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	9	1,819,874	5,221,342	7,041,216	757,698	188,273	1,034,923	0	1,949,730	10,971,840
REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA	1	191,760	643,716	835,476	126,480	22,397	28,277	0	226,557	1,239,187
REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA.	1	191,760	643,716	835,476	126,480	22,397	28,277	0	226,557	1,239,187
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	2	402,105	1,349,778	1,751,883	160,751	47,011	258,717	0	478,159	2,696,521
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	2	381,274	1,162,220	1,543,494	179,638	41,266	226,805	0	430,783	2,421,986
SECRETARIO TECNICO A	72	13,806,720	46,347,552	60,154,272	9,106,560	1,612,584	2,035,944	0	16,312,104	89,221,464
SECRETARIO TECNICO DE COMISIONADO	5	961,978	3,229,200	4,191,178	349,402	116,424	465,689	0	1,135,166	6,257,859
TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO DE LA SRIA. GENERAL	1	192,396	645,840	838,236	69,880	23,285	93,138	0	227,033	1,251,572
ASESOR DE MANDO SUPERIOR	79	15,871,169	43,055,973	58,927,142	4,994,160	1,577,470	8,444,109	0	15,980,341	89,923,222
COORDINADOR DE AREAS	16	3,101,340	7,299,276	10,400,616	1,278,768	276,049	451,482	0	2,737,302	15,144,217
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	7	1,346,769	3,181,127	4,527,896	295,626	125,778	503,103	0	1,205,896	6,658,299
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	12	2,075,242	7,710,114	9,785,356	883,538	261,851	1,440,004	0	2,667,223	15,037,972
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	2	406,937	1,015,688	1,422,625	98,492	37,809	207,597	0	380,279	2,146,802
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	10	1,972,132	5,977,072	7,949,204	886,280	212,718	1,169,490	0	2,208,871	12,426,563
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	2	413,918	957,040	1,370,958	98,617	36,378	199,643	0	367,394	2,072,990
DIRECTOR DE AREA	279	34,515,278	108,869,380	143,384,658	14,692,629	3,795,973	13,399,019	0	38,252,964	213,525,243
SECRETARIO DE TRIBUNAL	2849	335,555,220	1,060,340,820	1,395,896,040	194,734,848	36,504,237	47,914,482	0	365,153,481	2,040,203,088
ADMINISTRADOR REGIONAL	28	2,968,080	8,610,528	11,578,608	1,761,600	299,510	416,774	0	3,015,600	17,072,092
DELEGADO	26	3,065,712	10,243,272	13,308,984	1,801,800	348,920	439,140	0	3,481,062	19,379,906
DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	5	572,184	1,561,075	2,133,259	170,770	59,256	237,031	0	576,007	3,176,323
EVALUADOR	7	824,460	2,605,260	3,429,720	478,464	89,691	117,726	0	897,183	5,012,784
SECRETARIO DE APOYO B	9	1,061,208	3,545,748	4,606,956	623,700	120,780	152,010	0	1,204,983	6,708,429
TITULAR DE ACTUARIA	1	142,456	456,036	598,492	37,878	16,625	66,500	0	159,095	878,590
TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES	1	142,456	456,036	598,492	37,878	16,625	66,500	0	159,095	878,590
TITULAR DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL	1	142,456	456,036	598,492	37,878	16,625	66,500	0	159,095	878,590
SECRETARIO GENERAL DE SALA REGIONAL	5	572,141	1,807,834	2,379,975	188,827	66,110	264,438	0	642,190	3,541,540
SECRETARIO DE JUZGADO	2245	250,030,140	744,648,540	994,678,680	140,114,940	25,835,460	35,387,935	0	258,085,200	1,454,102,215
ASESOR	255	26,535,829	70,957,244	97,493,073	10,150,073	2,575,567	12,636,424	0	26,910,900	149,766,037
PROFESOR INVESTIGADOR	9	1,029,931	3,257,133	4,287,064	339,889	119,089	476,338	0	1,156,738	6,379,118
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	14	1,601,994	5,061,934	6,663,928	528,716	185,109	740,426	0	1,798,131	9,916,310
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL	90	5,149,267	16,270,503	21,419,770	1,699,445	594,993	2,379,953	0	6,421,896	32,516,057

DESCRIPCION	No. DE PLAZAS	PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)								
		SUELDO BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	APOYO A LA FUNCION DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	10	1,167,600	3,694,080	4,861,680	681,840	127,080	166,620	0	1,271,790	7,109,010
SUPERVISOR	33	3,679,236	11,086,020	14,765,256	2,067,120	383,757	521,136	0	3,831,597	21,568,866
ASESOR JURIDICO	144	16,045,596	48,348,336	64,393,932	9,018,300	1,673,572	2,272,629	0	16,710,162	94,068,595
DEFENSOR PUBLICO	667	74,300,400	223,882,812	298,183,212	41,767,860	7,749,515	10,523,331	0	77,377,965	435,601,883
ASESOR SPS	6	581,400	1,757,556	2,338,956	359,280	60,215	81,323	0	606,105	3,445,879
LIDER DE PROYECTO	3	287,496	869,184	1,156,680	179,100	29,754	40,170	0	299,718	1,705,422
SECRETARIO AUXILIAR	36	3,392,021	7,916,227	11,308,248	1,211,812	314,120	1,256,474	0	3,130,093	17,220,747
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	56	6,029,671	16,401,121	22,430,792	2,401,348	576,378	3,133,377	0	6,208,035	34,749,930
ACTUARIO	28	2,636,111	5,616,270	8,252,381	1,119,052	213,756	1,060,374	0	2,342,877	12,988,440
ACTUARIO JUDICIAL	1766	170,130,528	365,064,144	535,194,672	101,893,320	13,504,440	23,158,958	0	139,134,528	812,885,918
DELEGADO ADMINISTRATIVO	34	2,789,904	4,932,144	7,722,048	1,698,144	203,048	371,486	0	2,052,534	12,047,260
SUBDIRECTOR DE AREA	427	41,336,324	93,120,566	134,456,890	21,982,772	3,432,599	10,137,478	0	36,081,235	206,090,974
COORDINADOR TECNICO A	65	6,227,952	13,891,440	20,119,392	3,763,548	510,591	850,525	0	5,272,725	30,516,781
COORDINADOR TECNICO DE SPS	17	1,424,940	4,537,980	5,962,920	985,728	152,252	197,132	0	1,543,158	8,841,190
SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	21	1,927,612	4,117,773	6,045,385	898,236	152,106	819,260	0	1,735,905	9,650,892
ASESOR JURIDICO	19	1,410,912	2,275,111	3,686,023	558,887	102,394	409,563	0	1,061,253	5,818,120
AUDITOR	47	3,737,628	6,204,564	9,942,192	2,231,184	265,268	495,380	0	2,658,555	15,592,579
AUXILIAR ITINERANTE	22	1,749,528	2,904,264	4,653,792	1,044,384	124,168	231,880	0	1,244,430	7,298,654
COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	4	318,096	528,048	846,144	189,888	22,576	42,160	0	226,260	1,327,028
COORDINADOR TECNICO B	115	9,101,820	15,025,140	24,126,960	5,448,840	643,725	1,205,685	0	6,461,340	37,886,550
DICTAMINADOR	16	1,272,384	2,112,192	3,384,576	759,552	90,304	168,640	0	905,040	5,308,112
JEFE DE DEPARTAMENTO	758	60,282,234	99,686,951	159,969,185	33,903,046	4,226,278	10,805,916	0	43,680,428	252,584,853
JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN	123	9,604,332	9,605,808	19,210,140	4,957,884	516,354	1,246,236	0	5,380,758	31,311,372
SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO	14	1,143,452	1,893,629	3,037,081	412,439	84,364	337,454	0	862,406	4,733,744
SECRETARIO AUXILIAR REGIONAL	30	2,151,360	3,571,258	5,722,618	884,650	158,976	635,861	0	1,651,882	9,053,987
TITULAR DE ACTUARIA REGIONAL	5	419,645	703,728	1,123,373	147,442	31,205	124,819	0	317,714	1,744,553
TITULAR DE ARCHIVO JUDICIAL REGIONAL	5	419,645	703,728	1,123,373	147,442	31,205	124,819	0	317,714	1,744,553
TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES REGIONAL	5	419,645	703,728	1,123,373	147,442	31,205	124,819	0	317,714	1,744,553
ACTUARIO REGIONAL	5	340,762	511,704	852,466	146,448	23,681	94,720	0	249,728	1,367,043
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	123	8,854,913	13,824,557	22,679,470	3,870,397	609,505	2,665,346	0	6,637,501	36,462,219
CHOFER DE MANDO SUPERIOR	34	2,278,644	2,607,258	4,885,902	978,359	135,711	542,884	0	1,466,109	8,008,965
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	29	2,532,503	4,289,186	6,821,689	1,079,803	169,810	907,804	0	1,975,373	10,954,479
ANALISTA JURIDICO SISE	554	43,258,536	43,265,184	86,523,720	22,330,632	2,325,692	5,613,128	0	24,235,284	141,028,456
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL	15	1,073,347	0	1,073,347	1,766,578	66,766	267,030	0	709,949	3,883,670
SECRETARIA DE PONENCIA	84	5,164,482	0	5,164,482	7,935,421	306,788	1,227,032	0	3,322,553	17,956,276
SECRETARIA DE PONENCIA REGIONAL	30	512,827	0	512,827	711,439	28,080	112,277	0	408,089	1,772,712
TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA	34	2,748,289	2,748,562	5,496,851	1,201,214	139,204	612,001	0	1,620,756	9,070,026
PROFESIONAL OPERATIVO	904	73,178,197	75,465,869	148,644,066	33,025,001	3,727,039	19,499,942	0	45,417,280	250,313,328
AUXILIAR DE ACTUARIO	51	3,790,728	2,907,612	6,698,340	3,077,136	181,611	490,926	0	2,181,933	12,629,946

DESCRIPCION	No. DE PLAZAS	PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)								
		SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	APOYO A LA FUNCION DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS	972	75,897,648	75,909,312	151,806,960	39,179,376	4,080,456	9,848,304	0	42,521,112	247,436,208
TECNICO DE ENLACE	56	4,372,704	4,373,376	8,746,080	2,257,248	235,088	567,392	0	2,449,776	14,255,584
SECRETARIA	250	17,602,518	8,343,077	25,945,595	10,160,434	724,461	3,508,783	0	9,060,857	49,400,130
ANALISTA ADMINISTRATIVO	117	7,435,584	2,187,636	9,623,220	4,318,968	228,571	871,332	0	2,754,573	17,796,664
ANALISTA ESPECIALIZADO	404	30,309,696	23,246,160	53,555,856	15,915,984	1,438,644	3,888,904	0	15,569,352	90,368,740
ANALISTA	152	10,387,680	3,764,736	14,152,416	5,599,680	375,896	1,279,688	0	4,206,600	25,614,280
JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD	14	1,050,336	805,560	1,855,896	551,544	49,854	134,764	0	539,532	3,131,590
OFICIAL ADMINISTRATIVO	13484	1,011,623,616	775,869,360	1,787,492,976	531,215,664	48,016,524	129,796,984	0	519,646,392	3,016,168,540
OFICIAL DE PARTES	475	35,636,400	27,331,500	62,967,900	18,713,100	1,691,475	4,572,350	0	18,305,550	106,250,375
OFICIAL DE SEGURIDAD	119	7,143,735	1,707,480	8,851,215	4,155,875	244,598	873,478	0	2,807,562	16,932,728
SECRETARIA EJECUTIVA A	119	8,530,872	5,359,284	13,890,156	4,619,580	371,875	1,083,852	0	4,122,993	24,088,456
SECRETARIA A	70	4,783,800	1,733,760	6,517,560	2,578,800	173,110	589,330	0	1,937,250	11,796,050
TECNICO ADMINISTRATIVO	149	9,814,332	3,116,088	12,930,420	5,533,776	345,036	1,193,933	0	3,845,610	23,848,775
TECNICO EN SEGURIDAD	76	5,531,506	2,723,545	8,255,051	2,629,567	203,315	1,036,271	0	2,721,154	14,845,358
TECNICO ESPECIALIZADO	77	4,959,108	1,546,776	6,505,884	2,861,628	174,020	600,985	0	1,939,476	12,081,993
TECNICO OPERATIVO	658	44,509,568	15,745,480	60,255,048	25,900,548	1,668,197	8,017,434	0	21,581,418	117,422,645
CHOFER	113	7,756,970	3,398,597	11,155,567	4,083,242	296,937	1,442,472	0	3,809,702	20,787,920
CHOFER DE FUNCIONARIO	962	68,963,856	43,324,632	112,288,488	37,344,840	3,006,250	8,761,896	0	33,330,414	194,731,888
COCINERA	17	1,064,268	243,372	1,307,640	622,404	30,226	123,080	0	376,584	2,459,934
EDUCADORA	38	2,447,352	763,344	3,210,696	1,412,232	85,880	296,590	0	957,144	5,962,542
ENFERMERA ESPECIALIZADA	45	2,933,940	924,120	3,858,060	1,671,780	103,060	356,305	0	1,148,640	7,137,845
NIÑERA	45	2,817,180	644,220	3,461,400	1,647,540	80,010	325,800	0	996,840	6,511,590
TECNICO EN ALIMENTOS	24	1,668,552	698,013	2,366,565	875,376	60,607	299,705	0	810,487	4,412,740
TECNICO EN PREVISION SOCIAL	48	3,217,209	865,564	4,082,773	1,628,213	100,642	493,957	0	1,427,748	7,733,333
OFICIAL DE PARTES REGIONAL	5	286,416	0	286,416	222,480	10,836	43,355	0	127,235	690,322
OFICIAL DE SERVICIOS	223	13,808,986	1,870,932	15,679,918	7,684,739	383,689	1,821,709	0	5,841,163	31,411,218
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1171	72,107,832	9,698,160	81,805,992	44,700,372	2,061,229	8,225,765	0	24,374,592	161,167,950
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	156	9,788,184	2,243,796	12,031,980	5,713,212	280,498	1,132,430	0	3,463,407	22,621,527
TOTAL NETO	33,773	3,086,919,192	5,631,209,880	8,718,129,072	1,774,153,980	231,019,863	506,681,388	934,984	2,416,186,094	13,647,105,381
IMPUESTO APLICABLE		667,095,846	1,511,254,865	2,178,350,711	265,621,687	84,590,256	169,139,426	501,288	819,064,031	3,517,267,399
GRAN TOTAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION		3,754,015,038	7,142,464,745	10,896,479,783	2,039,775,667	315,610,119	675,820,814	1,436,272	3,235,250,125	17,164,372,780
TOTAL PLAZAS OCUPADAS		33,214								
TOTAL PLAZAS VACANTES		559 (153 de las cuales son para el Proceso Electoral Federal 2008-2009; y comprenden el periodo Octubre-Diciembre de 2008)								

Este anexo incluye cada uno de los tabuladores autorizados en las Instancias que integran el Poder Judicial de la Federación.

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**(cifras en pesos)**

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	400,884,018	SE UBICAN LOS PAGOS DE: HONORARIOS PERCEPCIONES DEL PERSONAL CON LICENCIA REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL RETRIBUCIONES POR SERVICIO SOCIAL
REMUNERACIONES ADICIONALES Y APOYOS INHERENTES AL CARGO	2,341,494,556	SE UBICAN LOS PAGOS DE: APOYO AL PERSONAL OPERATIVO APOYO DE FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO APOYO POR INCAPACIDAD MEDICA PERMANENTE AYUDA DE ANTEOJOS AYUDA DE DESPENSA BECAS COMPENSACION DE SERVICIOS EVENTUALES, GUARDIAS COMPENSACION DE SERVICIOS ESPECIALES COMPENSACIONES ESPECIALES COMPENSACION POR DECANATO COMPENSACION POR PRESIDENCIA COMPENSACION POR GRADO DE RIESGO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A LOS CARGOS, AUTORIZADOS POR EL ORGANO DE GOBIERNO (ANTES AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA; Y APOYO A LA FUNCION DE SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES) ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO) ESTIMULO POR JUBILACION AGUINALDO (COMPENSACION) PAGOS DE DEFUNCION Y APOYO DE GASTOS FUNERALES PRESTACIONES DE RETIRO PRIMA QUINQUENAL RECONOCIMIENTO ESPECIAL A MANDOS MEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS SERVICIOS DE DOCENCIA SUBSIDIO DE RENTA A MAGISTRADOS Y JUECES SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	3,010,415,632	CONTIENE EL PAGO DE: APORTACIONES AL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO IMPUESTO SOBRE NOMINA SEGURIDAD SOCIAL COMPLEMENTARIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	2,678,313,998	ASIGNACION DESTINADA A CUBRIR: REPERCUSION PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL P.J.F. CREACION DE PLAZAS
	8,431,108,204	